

- **1.5.** Cambios de Ley: Todo cambio regulatorio que sea aplicable a los ciudadanos mediante una ley expedida por el Congreso de la República de Colombia, sancionada y publicada, o a través de decreto, resolución y/o acto administrativo vigentes y de carácter general que afecte la funcionalidad específica del **Software.**
- **1.6.** Caso: Situación concreta de consulta del El Contratante a El Contratista en relación con el Software objeto del presente Contrato, y siempre dentro del alcance del mismo.
- **1.7. Código Fuente**: Programa escrito por un programador en algún lenguaje de programación. En este primer estado, el Programa Fuente no es directamente ejecutable toda vez que deberá ser traducido a Código Objeto. Para esta traducción se usarán los llamados compiladores, ensambladores, intérpretes y otros sistemas de traducción.
- **1.8. Código Objeto:** Conjunto de instrucciones de computador escritas con un objetivo de funcionamiento específico que pueden ser ejecutadas más no modificadas.
- **1.9. Componente**: Elemento de **Software** que ofrece determinadas funcionalidades.
- **1.10. Desarrollos**: Cualquier programa, query o conjunto de instrucciones o combinaciones de estos que se realizan por **El Contratista** en un lenguaje de programación y que modifican el **Software.**
- **1.11. Documento de Control de Cambios:** Documento donde se registran cambios realizados sobre el **Software**, se indican las razones de los cambios y una descripción de estos, quien los realiza y quien los aprueba.
- **1.12. Documentación:** Cualquier documento, que en forma electrónica o física, suministre **El Contratista** a **El Contratante** en relación con el presente **Contrato**.
- **1.13.** Error de Software: Se considera error de Software cuando: El Software no cumple con la funcionalidad definida por EL CONTRATISTA, el Software no controla situaciones que pueden ocasionar la terminación no controlada del proceso, el Software incumple con la precisión establecida para los cómputos o cálculos especificada en los documentos correspondientes y/o una nueva versión de Software instalada daña la funcionalidad del Software que venía funcionando correctamente.

Por otra parte, no se consideran errores: ambigüedades en la especificación de un requerimiento, problemas de rendimiento derivados de factores externos al Software o cuyas causas se solucionen con mantenimiento y configuración de la infraestructura, problemas generados por afinamiento, mantenimiento o modificación en la base de datos, mal funcionamiento del proceso por inconsistencia en los datos procesados, cuando se requiere adicionar alguna funcionalidad para controlar casos de excepción que no se detectaron en la etapa de definición de un requerimiento, cuando se requiere adicionar o modificar alguna funcionalidad para mejorar la operativa de EL CONTRATANTE por cambios de ley, cambios o necesidades del negocio o expectativas de EL CONTRATANTE, cuando en el diagnóstico de la incidencia reportada se detecte que el Software ha sido removido o alterado por un tercero diferente a EL CONTRATISTA, cuando se presenten fallos producidos en el Hardware, en redes de comunicación o en dispositivos periféricos de EL CONTRATANTE, cuando se presenten fallos producidos por instalación inadecuada y/o incompatibilidad de Software, cuando se presenten daños o problemas producidos por virus informáticos, troyano y cualquier Software malintencionado, cuando se presenten daños causados por ataques de seguridad o vulnerabilidad causados por individuos malintencionados o cualquier tercero, cuando se presenten defectos generados en el sistema operativo o Software base, cuando se presenten funcionamientos erróneos ocasionados por uso indebido del Software, por configuración o definición de parámetros incorrectos realizados en el sistema o que no estén de acuerdo a la documentación entregada por EL CONTRATISTA, cuando se presenten defectos generados por inconsistencia en los datos o por datos de mala calidad ingresados al Software por medios diferentes a los desarrollados por EL CONTRATISTA dentro del alcance del Software o por accesos directos a la base de datos o fuentes de datos del aplicativo diferentes a los desarrollados o documentados como parte del Software.